Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1686

MAT: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS VTF CODIGOS 9103002 Y 9103004, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUNCO.

TEMUCO, 26 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Los Decretos N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/00500 de fecha 08 de Agosto de 2014, y N° 015/000806 de fecha 18 de Diciembre del 2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, memorándum Nº112 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/ 159, de fecha 14 de mayo del 2013, que aprueba programa de transferencias de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, que en su punto VII.6 " PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO ", el cual señala en su párrafo segundo: " Que podrá autorizar, en casos calificados, y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por las circunstancias de encontrase emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación el periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses.

3.- Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la Municipalidad de Cunco, surge la necesidad de suspender actividades de los jardines infantiles códigos: **9103002 y 9103004,** a partir del día **martes 19**, al **viernes 29** de Mayo del 2015.-

4.- Que, de acuerdo al memorándum Nº 112 de fecha 24.06.2015, de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI, Región de la Araucanía,

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

se cuenta con la evidencia para acreditar lo señalado por el Director del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Victoria, por tanto, de acuerdo con la suspensión de actividades desde el día 19 de Mayo de 2015 al 29 de Mayo del 2015.-

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORíCESE la suspensión de los jardines Infantiles VTF, códigos: **9103002 y -103004,** administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUNCO,** desde el 19 de Mayo, al 29 de Mayo del 2015, según los puntos 3 y 4 de los considerandos.

2.- TRANSFIÉRASE Y PÁGUESE, de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo del 2013, que aprueba manual del programa de transferencias de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su punto VII.6 " PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO ", el cual señala en su párrafo decimo: " Si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un periodo inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijara el número de días que podrán considerar como efectivamente trabajados para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos de los meses que correspondan". Fijándose como días efectivamente trabajados **11 días**, entiéndase días hábiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA (T y P) REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/MAR/ail
Distribución.
- Ilustre Municipalidad de Cunco.
. Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Gesparvu
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes